



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

MINUTA N° 2/2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló nº 25 el día 6 de abril de 2017 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:

D.PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).

D^a PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).

D^a REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).

D^a MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromis per Olocau: Compromis).

No asisten:

D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión Extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de esta convocatoria en la necesidad de resolver el contrato de obras a que se refiere el punto SEGUNDO y que fue adjudicado a la Mercantil SANCO INFRAESTRUCTURAS S.L. por incumplimiento del contrato, y en la necesidad de acordar las medidas necesarias para proseguir ejecutando las referidas obras, a fin de demorar las mismas el mínimo imprescindible.

A continuación, se pasa a la votación de la urgencia de la sesión, la cual se aprueba por unanimidad de los asistentes a la misma.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN (FASE FINAL) DEL PAI DEL SECTOR 1 DE SUELO URBANIZABLE “LLOMA DE LES CLOTXES I ALREDEDOR DE LA LLOMA” ADJUDICADO A LA MERCANTIL SANCO INFRAESTRUCTURAS S.L. POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PROSECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2017, se inició el procedimiento por informe-denuncia del Director de las obras, en relación con la posible resolución del contrato para la ejecución de las obras consistentes en la finalización de las Obras de Urbanización (Fase Final I) relativas al PAI del Sector I de Suelo Urbanizable Lloma de les Clotxes i alreduors de la Loma, actualmente Zona de Ordenación Urbanística H de Suelo Urbanizable Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma, adjudicadas a la empresa SANCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., con domicilio social en Valencia (C.P. 46023), C/ Antiga Senda de Senent, 3-3,3, debido a la posibilidad de existencia de demora en la ejecución del contrato de obras por no haber destinado los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución en el plazo de dos meses de los trabajos adjudicados en el que se valoraron los daños y perjuicios en la cuantía de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (40.45259 Euros), de la que se deducirá el importe de la garantía incautada.

Visto que con fecha 9 de marzo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2017 se comunicó al adjudicatario, el inicio del expediente de resolución del contrato de obras consistentes en la finalización de las Obras de Urbanización (Fase Final I) relativas al PAI del Sector I de Suelo Urbanizable Lloma de les Clotxes i alreduors de la Loma, actualmente Zona de Ordenación Urbanística H de Suelo Urbanizable Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma, se le otorgó un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes.

Plazo que dejó transcurrir el adjudicatario al no efectuar alegaciones al respeto, tal como consta en el Certificado emitido por esta Secretaría en fecha 3 de abril de 2017.

Visto que con fecha cinco de abril de 2017, se emitió informe de la Dirección de Obras, y de los Servicios Municipales sobre las obras ejecutadas hasta la fecha y el importe de los daños ocasionados, en el que se ratificaba el incumplimiento del contratista en el que literalmente se hace constar lo siguiente:

Estado de ejecución de las obras, por capítulos hasta la fecha



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

	UNIDAD DE OBRA	CONTRATO: incluidas variaciones	ejecutado hasta 06/03/2017	Porcentaje ejecutado %
Capítulo I	Movimiento de tierras	0.00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo II	PAVIMENTACIÓN CALZADAS	65.341,51 €	40.739,74 €	62,35%
Capítulo III	PAVIMENTACIÓN ACERAS	77.374,54 €	63.056,06 €	81,49%
Capítulo IV	INSTALACIÓN ELECTRICA	38.256,10 €	9.171,22 €	23,97%
Capítulo VI	ABASTECIMIENTO AGUA	21.365,45 €	18.096,33 €	84,70%
Capítulo VII	JARDINERIA	23.451,54 €	4.392,47 €	18,73%
Capítulo VIII	SEGURIDAD, HIGIENE Y CONTROL DE CALIDAD.	5.696,13 €	4.841,71 €	85,00%
Capítulo IX	GESTION DE RESIDUOS Decreto 105/2008.	5.283,68 €	4.491,13 €	85,00%
Capítulo X	SEÑALIZACIÓN	7.400,86 €	0,00 €	0,00%
Capítulo XI	RE-ASFALTADO CALLES	31.443,92 €	30.551,89 €	97,16%
RESUMEN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		274.773,52 €	175.340,56 €	63,81%
13% Gastos generales		35.720,56 €	22.794,27 €	
6% Beneficio industrial		16.486,41 €	10.520,43 €	
P.E.C		326.980,49 €	208.655,26 €	

Por lo tanto, hasta la fecha se han ejecutado el 63,81 % de los trabajos o unidades de obra, por lo que la ejecución de las obras está avanzada, por lo que a la hora de determinar la mejor forma de continuar las obras para llevar hasta el final lo que ya tiene empezado se tendrá en cuenta su grado de ejecución. Sin embargo, éste no ha alcanzado por igual todos los capítulos, mientras que capítulos como el re-asfaltado de las calles, la pavimentación de las aceras, la gestión de residuos, la seguridad e higiene o el abastecimiento de agua, prácticamente, están finalizados, otros como la instalación eléctrica, la jardinería o la señalización prácticamente no se han iniciado.

Por otra parte, la ejecución de determinadas partidas o capítulos, es especial la pavimentación de las calzadas, deberán ser ejecutadas con carácter de urgencia, ya que han sido ejecutadas la sub-base granular en la práctica totalidad de las calles pero al no haberse extendido el firme asfáltico, las lluvias recientes han arrastrado a las zahorras de la sub-base, por lo que sería conveniente actuar con urgencia para evitar la erosión de esta capa base, procediendo a la extensión del firme asfáltico.

A tales efectos, y de conformidad con el artículo 239.5 del TRLCSP, cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez se haya notificado al contratista la liquidación de las obras ejecutadas, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada por el propio órgano.

Visto que con fecha cinco de abril de 2017 se emitió informe de Intervención,



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

determinándose que el importe de la fianza era de catorce mil ochocientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (14.893,39 Euros), y está depositada y a disposición del órgano de contratación en virtud del artículo 100.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de abril de 2017, el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adopta por unanimidad el siguiente

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA:***

PRIMERO. *Resolver el contrato para la ejecución de las obras consistentes en la finalización de las Obras de Urbanización (Fase Final I) relativas al PAI del Sector I de Suelo Urbanizable Lloma de les Clotxes i al·redors de la Loma, actualmente Zona de Ordenación Urbanística H de Suelo Urbanizable Lloma de les Clotxes i al·redors de la Lloma, suscrito en fecha 8 de agosto de 2016 por D. José Luis Ortega Taboas en representación de la empresa SANCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF N° B-98058035, con domicilio social en Valencia (C.P. 46023), C/ Antiga Senda de Senent, 3-3-3 y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista, subsumible los artículos 223.d) y 237.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes:*

-Demora en la ejecución de los trabajos adjudicados al no ejecutarse los mismos en el plazo de dos meses, tal y como se comprometió el contratista.

-No haber destinado los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos en el plazo estipulado en el contrato suscrito entre ambas partes en fecha 8 de agosto de 2016.

SEGUNDO. *Incautar la garantía constituida por la empresa SANCO INFRAESTRUCTURAS, S.L. por un importe de catorce mil ochocientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (14.893,39 Euros), de conformidad con el artículo 225. 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

TERCERO. *Reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y nueve*



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

céntimos (40.452,59 €), de la que se deducirá el importe de la garantía incautada, según informe obrante en el expediente de referencia y sin considerar cualquier defecto o vicio que pueda aparecer a posteriori.

CUARTO. *Para ejecutar con la mayor urgencia posible aquellos trabajos que eviten el deterioro de lo construido, las obras deben ser continuadas por la propia Administración, debiéndose iniciar los expedientes de contratación correspondientes para continuar con las obras de urbanización (Fase Final I) relativas al PAI del Sector I de Suelo Urbanizable Lloma de les Clotxes i alreduors de la Loma, actualmente Zona de Ordenación Urbanística H de Suelo Urbanizable Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.5 del TRLCSP.*

QUINTO.- *Notificar a los interesados a los efectos oportunos.*

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 19.30 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico.



EL SECRETARIO